

RESOLUCIÓN del director del Consorcio Institut Ramon Llull, por la que se modifica la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2023 por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023-2024 (DOGC núm. 9045 - 21.11.2023)

L0110 U015 N-149/23 LILLE Ayuda complementaria 2023-2024

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes a las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.

2. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 16 de noviembre de 2023 por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023-2024 (DOGC núm. 9045 - 21.11.2023), se otorga una subvención a la Universidad de Lille (Francia) por un importe de 4.669,20 €.

3. En fecha 14 de junio de 2024, la profesora Kathleen O'Connor, responsable académica de los estudios catalanes en la Université de Lille (Francia) solicita al Institut Ramon Llull una subvención complementaria por un importe de 457,00 € . En su solicitud, la profesora expone que para el curso de preparación para la prueba oral de catalán de las oposiciones externas de español han sido necesarias 10 horas de docencia suplementarias y por ese motivo solicita una subvención adicional. Junto con la solicitud, la profesora presenta un presupuesto de los gastos derivados de la docencia de estudios catalanes en la Universidad para el curso académico mencionado, que ascienden a 35.226,40 €. En este presupuesto se indica que los ingresos para cubrir estos gastos provienen, por un lado, de los recursos propios de la Universidad, concretamente 30.100,20 € y, por otro, de la subvención de 4.669,20 € ya concedida por el Institut Ramon Llull y mencionada anteriormente, pero son necesarios 457,00 € adicionales para poder cubrir el coste de las 10 horas de docencia suplementarias mencionadas.

4. En fecha 28 de junio de 2024, el director del Área de lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la importancia de que se pueda cubrir la totalidad del coste del contrato vinculado a la docencia de estudios catalanes del profesor de esta universidad durante el curso mencionado y propone el otorgamiento a esta universidad del exterior de la ayuda complementaria expuesta, por un importe de 457,00 €, dado que contribuirá a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2023-2024. En su informe de fecha 28 de junio de 2024, el director del Área de lengua y Universidades expone que el Institut Ramon Llull dispone de la copia del documento que acredita la vinculación del profesor de estudios catalanes con la universidad para el curso académico 2023-2024, de la memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia y de la valoración de esta memoria emitida por la responsable académica de los estudios catalanes en esta universidad, documentos que acreditan la justificación de la subvención otorgada.



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
15/07/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 15/07/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07XI471EDA2NIKJACJUJR4AI42GSNIV2

Data creació còpia:
15/07/2024 09:26:59

Pàgina 1 de 2

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Modificar la resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 16 de noviembre de 2023, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023- 2024 (DOGC núm. 9045 - 21.11.2023), en el sentido de incrementar en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (457,00 €) la subvención otorgada a la Université de Lille (Francia) con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso 2023-2024. El importe final otorgado a la Université de Lille (Francia) es de CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS MIL EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.126,20 €).

2. Destinar un importe adicional de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (457,00 €) en concepto de ayudas a las universidades, importe que irá a cargo de la partida presupuestaria D/003/033/4900001 Lengua - Universidades - A el exterior, del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

Como justificantes de esta subvención adicional para el curso 2023-2024, la Universidad debe presentar en el Institut Ramon Llull, por medio del profesorado de estudios catalanes, una memoria explicativa de las 10 horas de docencia suplementarias antes del 31 de septiembre de 2024. El pago de esta subvención se realizará una vez presentada la totalidad de la documentación justificativa.

3. La universidad beneficiaria de esta ayuda está obligada a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente queda obligada a hacer constar en cualquier material impreso en relación a la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en que se produjo la notificación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull



Doc original signat per:
Pere Almeda Samaranch
15/07/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 15/07/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07XI471EDA2NIKJACJUJR4AI42GSNIV2

Data creació còpia:
15/07/2024 09:26:59

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2023, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023-2024 (ref. BDNS 727148).

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes a las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante la concesión de ayudas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de junio de 2023, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2023-2024.

3. De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, la coordinadora de programas del Área de Lengua y Universidades con el visto bueno de la gerente del Institut Ramon Llull, como suplente de la persona titular de la Dirección del Área de Lengua y Universidades, en fecha 30 de octubre de 2023, propone el otorgamiento de ayudas a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2023-2024 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

4. En fecha 7 de noviembre de 2023, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directa.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las ayudas que se especifican con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2023-2024. El pago de las ayudas a las universidades se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe global de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.869,20 €) en concepto de ayudas a las universidades que irá a cargo de las partidas presupuestarias del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023 siguientes que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

CVE-DOGC-B-23320058-2023

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - Al resto de entidades. Al exterior	8.869,20 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	10.000,00 €

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución tendrán que destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades tendrán que facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2023, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2024. También tendrán que presentar en el Institut Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2024.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que puedan haberse suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas ayudas están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Barcelona, 16 de noviembre de 2023

Pere Almeda i Samaranch

Director

ANEXO

Curso 2023-2024

CODIGO	UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS			
			antes del 31/12/2023	antes del 31/03/2024	antes del 31/05/2024	antes del 31/07/2024
L0110 U15						
N- 145/23	SVEUCILISTE U ZADRU (Ayuda complementaria)	4.200,00 €		50%		50%

CVE-DOGC-B-23320058-2023

N-149/23	UNIVERSITE DE LILLE	4.669,20 €		50%		50%
N-150/23	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00 €		34%	33%	33%

(23.320.058)